

188

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 01 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2014-00667-00

En Atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que obra a folio 185 del cuaderno 1, y al encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 306 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de AURA CRISTINA RAMIREZ CORTES y CATHERINE YESENIA RAMIREZ CORTES en contra de ALEXANDER SAENZ SANTAFE, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por la suma de ciento veinte mil pesos m/cte. (\$120.000.00), por concepto de la sanción pecuniaria contenida en el numeral 3° de la providencia de fecha 15 de septiembre de 2016 (fl. 143 cd 1).

b.) Por la suma de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000.00), por concepto de agencias en derecho, contenidas en el numeral 4° de la sentencia calendada 26 de octubre de 2016 (f. 151 cd. 1).

c.) Por la suma de un millón trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos m/cte. (\$1.358.132.00), por concepto de liquidación de costas aprobadas dentro del proceso, que obra a folios 163 y 164 cd. 1.

d.) Se niega lo solicitado en la pretensión cuarta del escrito (fl.185 cd 1), como quiera que no obra en el expediente prueba que acredite dicho pago.

SEGUNDO: Se niega librar mandamiento por concepto de intereses moratorios sobre las sumas indicadas en el numeral anterior, por improcedentes.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del C.G.P. (inciso 2° del artículo 306 ib.).

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día 02 SET. 2020
Por anotación en Estado No. 206 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
Mel
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.